

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 34174

**Origen:** Cámara Representantes - Fernández, Martín

**Análisis:** Promoción de los presentes y futuros atletas olímpicos uruguayos, a través de un incentivo económico destinado a cubrir los gastos de subsistencia, entrenamiento y competiciones necesarios para que puedan representar al país en competencias internacionales. (art. 1) Créase el Fondo Nacional de Promoción Olímpica (FONAPO). (art. 2) Recursos. (art. 3 y 4) La administración del Fondo estará a cargo de la Junta Nacional de Promoción Deportiva, con personería jurídica. Funcionará en la órbita del Ministerio de Turismo y Deporte. (art. 5 a 8) No podrán acceder al incentivo económico establecido por la presente ley los atletas que tengan calidad de profesionales entendiéndose por tales aquellos deportistas que celebren un contrato con una Institución, por su representación deportiva en toda competencia institucionalizada, a cambio de un honorario profesional. (art. 11) Será causal de suspensión inmediata del incentivo económico cuyo origen establece la presente ley cualquier violación al código Mundial Antidoping sancionado por la Agencia Mundial Antidoping. (art. 12)

**Título:** FONDO PROMOCION OLIMPICA (NACIONAL) (FONAPO). CREACION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
30-10-2007	CRR	2168/2007	FONDO PROMOCION OLIMPICA (NACIONAL) (FONAPO). CREACION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
ESPECIAL DEPORTE (05)	CRR	2168/2007

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
30-10-2007	CRR	Extraordinaria . Sesión:61	Diario Nro.3460 - PDF - HTML -
02-03-2010	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3630 - PDF - HTML -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2168/2007	1094/0 HTML PDF	FONDO NACIONAL DE PROMOCION OLIMPICA. Creación.